

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS MOTORES DE ACCIONAMIENTO DE LOS DESVÍOS FERROVIARIOS DEL TRAMO ZAMORA – PEDRALBA DEL CORREDOR NORTE –NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. FASE II.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0FQ24E8YK4Y6V3XQW45H820Y6M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



NOVIEMBRE 2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS MOTORES DE ACCIONAMIENTO DE LOS DESVÍOS FERROVIARIOS DEL TRAMO ZAMORA – PEDRALBA DEL CORREDOR NORTE –NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. FASE II.

1.- OBJETO

El objeto de este Pliego es la definición de las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución del "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS MOTORES DE ACCIONAMIENTO DE LOS DESVÍOS FERROVIARIOS DEL TRAMO ZAMORA – PEDRALBA DEL CORREDOR NORTE –NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. FASE II".

Será objeto del presente contrato:

- La fabricación, suministro, transporte y descarga hasta la base de trabajos o zona de acopio designada por la Dirección del contrato, de los motores de accionamiento electrohidráulicos completos, (en función del tipo de acometida eléctrica que proporcione la Obra de IISS), incluidas las manivelas de ayuda al movimiento, necesarios para las distintas tipologías de desvíos ferroviarios destinados a los Tramos objeto del presente pliego.

Los motores de accionamiento a suministrar son los asociados a las siguientes tipologías de desvíos

- Para desvíos de alta velocidad tipo AV4:
 - DSIH-AV4-60-17000/7300-1:50-CCM-TC-I/D (14 motores)
 - DSIH-AV4-60-3000/1500-1:22-CCM-TC-I/D (7 motores)
 - DSIH-AV4-60-760-1:14-CCM-TC-I/D (5 motores)
- Para desvíos convencionales tipo G:
 - DSIH-G-60-318-0,09/0,11-CR/CC-TC-I/D (1 motor)
 - DSIH-GL-60-318-0,09/0,11-CR/CC-TC-I/D (2 motores)
 - DSIH-G-60-760-0,071-CC-I-TC (3 motores)

No obstante, podrán destinarse los accionamientos objeto del presente pliego a cualquier otra tipología de desvío si es necesario para cumplir las necesidades para la puesta en servicio de la LAV Zamora-Pedralba.

Está previsto que el suministro anteriormente indicado abastezca a los siguientes tramos:

- Tramo Zamora – Pedralba del Corredor Norte– Noroeste de Alta Velocidad



Algunos de los accionamientos anteriormente indicados pueden ser empleados como repuestos en caso de necesidad para garantizar la correcta explotación de la línea. Además se contempla el suministro y transporte de los componentes sueltos de reposición más habituales en los accionamientos con la misma finalidad, tapa de accionamiento, Tapón de manivela, apéndice guardapolvo. El desglose de los componentes se recoge en el Cuadro de Precios del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Adjudicatario deberá entregar a la firma del contrato una copia impresa y otra copia en formato digital del proyecto de cada una de las tipologías de accionamiento y de los procedimientos de montaje, de acuerdo a lo especificado en los anejos de este Pliego.

El Adjudicatario estará obligado a conocer y aplicar las prescripciones establecidas por Adif Alta Velocidad al tanto en lo referente a componentes del suministro como al accionamiento completo. Se deberá cumplir la ET 03.365.401.3 "Accionamientos electromecánicos de agujas".

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCIONAMIENTOS

Las características de los accionamientos son las indicadas en los Anejos de este Pliego.

3.- FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ACOPIO

Para iniciar la fabricación de los accionamientos asociados a los desvíos ferroviarios mencionados, el adjudicatario deberá disponer de la autorización previa por parte de la dirección del contrato, quien indicará al Adjudicatario el número y tipología correspondiente de cada uno de los accionamientos, así como la fecha prevista de suministro.

Cualquier accionamiento fabricado o suministrado sin la autorización previa de la dirección del contrato correrá a cargo del Adjudicatario.

3.1.- PLANTA PARA LA FABRICACIÓN

La fabricación de los accionamientos será realizada por el Adjudicatario en la planta que éste haya propuesto en su oferta para el presente concurso. Dicha planta dispondrá de la maquinaria más adecuada para que los accionamientos cumplan las prescripciones del presente Pliego.

3.2.- RECEPCIÓN EN FÁBRICA

Todos los materiales, así como los accionamientos completos deberán ser inspeccionados y probados en fábrica antes de proceder a su envío, con objeto de comprobar que los estos han sido fabricados de acuerdo a las especificaciones de Adif Alta Velocidad y a los requisitos técnicos del contrato. Previo a la recepción en fábrica, el adjudicatario enviará un procedimiento de recepción y validación a ADIF Alta Velocidad para su aprobación.

Las pruebas completas se realizarán en los talleres del adjudicatario, pudiendo contar con la presencia de ADIF Alta Velocidad o por parte de quién establezca la dirección del contrato, en los porcentajes o lotes que ambas partes acuerden. El adjudicatario proveerá todos los equipos y personal necesario para llevarlo a cabo dichas tareas.



Todas las pruebas en fábrica deben ser documentadas, con los resultados obtenidos, bien sean positivos o negativos. Estos resultados serán remitidos a la Dirección del Contrato antes de proceder al envío de los accionamientos. Estas pruebas incluirán:

- Inspección visual.
 - Etiquetado.
 - Control de limpieza y estado del material.
 - Identificación y recuento de materiales.
- Pruebas funcionales.
 - Funcionamiento en posición normal e invertida.
 - Funcionamiento en forma manual.
 - Medición de esfuerzos.

El Adjudicatario deberá describir en sus procedimientos la forma de asegurar que solo los productos que han pasado las inspecciones y pruebas requeridas, pueden ser enviados, a la base de montaje o al lugar designado por la Dirección del contrato para su instalación en los desvíos ferroviarios.

Como mínimo deberá cumplirse:

- La identificación de los accionamientos deberá realizarse de forma que perdure con el tiempo, bien por medio de marcado, estampación, tarjetas, etiquetas.
- Los accionamientos vendrán correctamente identificados con su código tanto sobre el mismo como en su embalaje.
- Los registros de los resultados de la inspección y pruebas, contendrán esta identificación y deberán ser archivados.

El Director de contrato de Adif Alta Velocidad o el personal designado por este, se reserva el derecho a acceder libremente al lugar donde el adjudicatario realice la fabricación de los accionamientos, para comprobar la fabricación, montaje, realización de tratamientos superficiales, o control de calidad interno.

De cualquier forma, tendrá derecho a llevar a cabo auditorías o inspecciones usando cualquier método especificado para el alcance del suministro y a revisar todos los certificados y registros necesarios para asegurar la satisfacción de los requisitos del contrato.

El Adjudicatario deberá suministrar al inspector de Adif Alta Velocidad los equipos necesarios, medidas de seguridad, espacio de trabajo y otras facilidades necesarias para llevar a cabo las pruebas.

3.3.- TRANSPORTE Y DESCARGA EN BASE DE TRABAJOS O ZONA DE ACOPIO

El Adjudicatario realizará todos los transportes, cargas y descargas necesarios durante el proceso de fabricación y que previamente sean aprobados por la Dirección Técnica del Contrato hasta la entrega a la empresa responsable de su montaje de los desvíos en el plazo que ésta establezca en el programa de trabajos.



Todos los procesos de transporte, manipulado, cargas y descargas intermedias, carga, transporte y descarga a las bases de trabajos o zonas de acopio de los distintos tramos designadas por la Dirección del contrato, deberán cumplir las especificaciones establecidas en este Pliego y sus anejos, las definidas por Adif Alta Velocidad para equipamiento de vía de Alta Velocidad, así como la normativa vigente al respecto.

El sistema de transporte, carga y descarga, estará sometido a la aprobación de la Dirección Técnica del Contrato.

3.3.1.- Recepción de materiales en zona de Acopio

En la descarga de los accionamientos en base de trabajos o zona de acopio, se comprobarán que los suministros vienen acompañados de sus correspondientes albaranes, realizándose una identificación visual verificando:

- Que el número de bultos recibidos se corresponde con el indicado en el albarán que se sella si es correcto.
- Que los bultos se encuentran bien tratados y en buen estado.

En caso de disconformidad se anotará la discrepancia en el albarán, comunicándolo al transportista.

3.4.- REQUISITOS PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

3.4.1.- Acopio del material en fábrica

El Adjudicatario dispondrá dentro de la misma fábrica o en sus proximidades, de una superficie suficiente para acopiar al menos la mitad del total del suministro, así como para el acopio de la mitad de los materiales necesarios para la fabricación de la otra mitad del suministro, de forma que permita regular el acopio necesario para el suministro y la logística de transporte propuesta, y que garantice los plazos contractuales establecidos. Esta superficie deberá cumplir lo establecido en este Pliego, así como la normativa vigente al respecto. Además se cumplirán los siguientes requisitos:

- a) La explanada del acopio en fábrica quedará expedita y sin obstáculos que puedan dar lugar a accidentes con la maquinaria de producción. Se separarán y señalizarán los accionamientos destinados a Adif Alta Velocidad.
- b) El Adjudicatario dispondrá los acopios de forma que no sufran ningún deterioro, y se organizarán las circulaciones de forma que se eviten accidentes.
- c) En el caso de que la calidad del material se degrade, el Adjudicatario quedará obligado a realizar las labores pertinentes para suministrarlo en las condiciones contratadas.
- d) El Adjudicatario dispondrá en el acopio de los elementos de referencia que permitan la diferenciación con otros suministros para otros clientes, de manera que queden separados y señalizados los accionamientos destinados al objeto del presente Pliego.
- e) Los elementos rechazados por falta de calidad, serán retirados del acopio en el momento de su comunicación.



- f) Para evitar daños en el manejo de materiales se conservarán en su embalaje original, u otro que garantice su integridad. Cuando esto no sea posible, se colocan en las estanterías o palés evitando su exposición a golpes y humedades. En algunos casos, y siempre que el producto y su embalaje lo permita, podrá ser almacenado a la intemperie.
- g) Todos los materiales deben estar identificados con su código y/o descripción en un sitio visible para facilitar su lectura.
- h) En el manejo de los materiales debe tenerse en cuenta las señales de advertencia recogidas en los embalajes.
- i) En la carga y descarga se utilizarán los medios mecánicos necesarios para garantizar la integridad de los productos y adoptar las medidas de seguridad necesarias para cada tipo de producto, prestando especial atención con el fin de evitar posibles deterioros.

3.4.2.- Inspección e inventario en almacén

Con periodicidad anual mínima, se realizará un inventario físico de los almacenes. Este inventario lo realizará el responsable asignado a tal efecto. El adjudicatario será el responsable de mantener actualizadas las herramientas informáticas empleadas a tal efecto, como objetivo poder facilitar la documentación necesaria a la Dirección Técnica del Contrato.

Independientemente a este inventario anual, la dirección técnica del contrato de Adif Alta Velocidad, se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario el inventariado de los materiales y accionamientos completos, objeto del presente contrato.

3.4.3.- Expedición de materiales

Para proceder al suministro a la base de trabajos o al lugar designado por la Dirección técnica del contrato, el adjudicatario deberá disponer de la autorización previa por parte de la dirección del contrato, quien indicará al Adjudicatario el número, la tipología correspondiente de cada uno de los accionamientos así como la tipología de los desvíos a los que van destinados con la finalidad de que se suministren con la carrera adecuada. Igualmente se darán indicaciones de la fecha de suministro y el lugar de descarga.

Todos los envíos de material irán acompañados de un Albarán que contendrá los códigos de los accionamientos, la dirección de entrega del mismo, así como el número de bultos que lo forma y su peso correspondiente.

Todos los envíos llevarán en su exterior y en sitio visible la siguiente información:

- Número de bulto de la expedición
- Dirección de envío
- Etiquetas de fragilidad y condiciones de transporte cuando sean necesarias
- Identificación del número de Albarán

Cuando el volumen o peso de determinados productos así los exijan, los contenedores o palés que se utilicen para su manipulación deberán tener la suficiente robustez para garantizar su integridad.

El responsable designado por el adjudicatario comunicará, con la suficiente antelación, al destinatario la fecha de entrega en obra de los diferentes suministros.



3.4.4.- En zonas de acopio o en Base de Trabajos

Las bases de montaje o zonas de acopio designadas por la Dirección técnica del contrato, podrán ser utilizadas por el Adjudicatario, previa autorización de la dirección del contrato y coordinación con la dirección de explotación de las bases y con la dirección de las obras de montaje de vía. En los acopios en dicha base, se estará sujeto a las condiciones de seguridad y de circulación que se establecen en el Real Decreto 810/2007 del 22 de Junio.

3.4.5.- Conservación de los acopios

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar todas las operaciones necesarias para la correcta conservación de los elementos acopiados en fábrica. Las características de los elementos suministrados en este momento deberán cumplir las especificaciones del presente Pliego.

4.- SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO

4.1.- Seguimiento del suministro

El Adjudicatario designará al menos un responsable destinado a realizar el seguimiento del suministro, que deberá desempeñar las funciones de organización de la logística del transporte, coordinación de los envíos a obra, seguimiento de calidad de los proveedores, programación del suministro, seguimiento de fabricación y cumplimiento de plazos, elaboración de informes y redacción de proyectos; en detalle las responsabilidades a cubrir serán las siguientes:

- Logística: El o los responsables de este apartado realizarán el seguimiento de los envíos a obra, coordinando sus salidas de fábrica y llegadas a obra con la dirección de la misma.
- Calidad: Se realizará el seguimiento de la calidad del suministro, verificando que los proveedores de los diferentes componentes de los accionamientos cumplen los requisitos de calidad establecidos en el pliego, validando la producción antes de realizar los envíos a obra.
- Programación y documentación: Se elaborará un programa de suministro que actualizará semanalmente de acuerdo con las incidencias producidas en el desarrollo del mismo, indicando las desviaciones producidas y sus causas. Así mismo se deberán redactar los proyectos (planos, planos de montaje de los accionamientos a suministrar y realizar los informes de seguimiento que solicite la Dirección del Contrato.

El Adjudicatario, entregará, en el momento de la firma del contrato, un documento que recoja al menos planos e instrucciones de manipulación y montaje de los accionamientos, así como formato de las composiciones de cada uno de los accionamientos.

Esta documentación se entregará a la Dirección del Contrato así como a las personas que ésta designe (como mínimo a Direcciones de obra, Asistencias técnicas de obra y Contratistas).

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las relaciones existentes entre el Adjudicatario y Adif deben regirse por las disposiciones que de esta materia existen en el Sistema Integrado de Gestión, en lo concerniente a materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo de obligado cumplimiento los Procedimientos Operativos de Prevención de Adif POP 12 (Coordinación de Actividades Empresariales) y POP 16



(Directrices Generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de trabajo de Adif).

La Empresa Adjudicataria será responsable de cumplir y vigilar el cumplimiento por parte de sus subcontratistas y trabajadores autónomos de las prescripciones establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como en la normativa y procedimientos de Adif aplicables.

En el caso de que el adjudicatario desarrolle actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/97 (Anexo I), el adjudicatario informará previamente a Adif a través del Director de Contrato de esta circunstancia. En este caso el adjudicatario se verá obligado no solamente por las disposiciones reglamentarias del citado Real Decreto, sino que le serán de aplicación las exigencias que la ley 32/06 reserva al empresario principal en lo referente a la apertura del centro de trabajo, diligencia del Libro de subcontratación y limitaciones a la subcontratación.

El Adjudicatario, con la participación de su Servicio de Prevención deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones en materia preventiva:

a) Planificación.

En cumplimiento de lo establecido entre otros en el art. 16 de la Ley de Prevención y en el cap.II del RD 39/97 de los Servicios de Prevención, el Adjudicatario deberá articular su acción preventiva en las tareas objeto del presente contrato que se desarrollen en la zona de destino del suministro, es decir, base de trabajos, zonas de acopio y traza, alrededor de un plan de prevención específico que establezca las medidas que se deben poner en práctica durante la vigencia del mismo para cumplir con sus obligaciones preventivas, todo ello sin perjuicio de la Documentación del Sistema Preventivo de la empresa con la que el citado documento deberá ser coherente (Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos, Planificación Preventiva, Procedimientos de Trabajo y Registros Acreditativos).

En el citado plan de prevención específico deberá tenerse en cuenta la información y normativa facilitada por Adif, así como la información que el resto de empresarios concurrentes le entreguen que puedan afectar a los riesgos o medidas preventivas de las actividades que debe desarrollar el Adjudicatario.

Sin perjuicio de que el adjudicatario debe cumplir con sus obligaciones en materia preventiva según la legislación aplicable en todas sus actividades, en todas aquéllas que, siendo objeto del contrato, se desarrollen dentro de la base de trabajos o en las proximidades de la traza y zonas de acopio deberán contar con una identificación y evaluación de los riesgos existentes y, consecuentemente, con una planificación de las actuaciones y medidas preventivas que se deben poner en práctica. El Adjudicatario no podrá dar comienzo a ninguna actividad que previamente no se haya recogido y analizado en el plan de prevención específico.

El Adjudicatario deberá mantener actualizado su plan de prevención específico en todo momento, de manera que se vayan incluyendo en él los riesgos y medidas correspondientes a las nuevas actividades no previstas o que en un principio no estuviesen definidas por



completo, así como la información facilitada por Adif u otros empresarios concurrentes, que pudiese influir en su actividad.

b) Vigilancia preventiva.

El Adjudicatario deberá vigilar el cumplimiento por parte de aquellas empresas o trabajadores autónomos subcontratados directamente por él o que actúen bajo su cadena de subcontratación de toda la normativa de prevención de riesgos laborales, el Plan de Prevención específico y la normativa de Adif que le sea de aplicación.

Para garantizar las labores de vigilancia antes citadas, el Adjudicatario nombrará tanto los trabajadores designados y encargados de seguridad precisos como, los recursos preventivos necesarios, que, en su caso, deberán ser designados por escrito y contarán con la formación reglamentariamente exigida. Dichos recursos preventivos deberán estar presentes siempre que se ejecuten trabajos considerados reglamentariamente como peligrosos o con riesgos especiales, o cuando debido a la concurrencia de actividades con otro empresario, los riesgos se modifiquen o agraven. En este caso ambos empresarios deberán designar su recurso preventivo, debiendo colaborar entre sí.

c) Coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario antes de iniciar el suministro de material a la traza deberá realizar una reunión de coordinación de actividades empresariales con el objeto establecer los protocolos de comunicación e intercambiar la información preventiva con las empresas concurrentes.

El Adjudicatario deberá asistir a todas las reuniones de coordinación de actividades empresariales a las que sea convocado.

El Adjudicatario, antes de aportar el material a la zona a la que va destinado, entendiéndose como tal la base de trabajos, la zona de acopio y la traza, deberá proporcionar a Adif y al resto de empresas concurrentes toda aquella información sobre los riesgos específicos de las actividades vaya a desarrollar y puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes, en particular sobre los riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

Así mismo, el Adjudicatario adaptará su plan de prevención específico de acuerdo con la información facilitada por Adif y por los otros empresarios concurrentes.

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, así como sobre los medios de coordinación establecidos. Cuando los medios de coordinación establecidos sean la presencia de recursos preventivos, o la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales, el resto de trabajadores deberán ser informados de las designaciones.



d) Organización preventiva.

El adjudicatario detallará en su plan de prevención específico los medios, estructuras, funciones y responsabilidades de los integrantes de su Organización Preventiva. La Organización Preventiva tendrá como finalidad asesorar y dar apoyo al Adjudicatario para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Al frente de la citada Organización deberá figurar un técnico de prevención acreditado para realizar funciones de nivel superior. Dicho técnico deberá dirigir la planificación y la ejecución de la acción preventiva que el Adjudicatario de este contrato realice en el ámbito de la base de trabajos, de las zonas de acopio y de la traza.

e) Subcontratación.

Antes del inicio de la actividad, el Adjudicatario exigirá a las empresas o trabajadores autónomos subcontratados directamente por él o que actúen bajo su cadena de subcontratación y vayan a trabajar en actividades propias de este contrato que se realicen en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza, que le acrediten por escrito que han realizado para los trabajos contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, y que han cumplido sus obligaciones en materia de formación, información y vigilancia de la salud respecto de los trabajadores que realicen esas actividades. Así mismo deberá garantizar que los equipos de trabajo que vayan a emplear en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza, ya sean propiedad del subcontratista o alquilados, cumplan con todos los requisitos normativos.

El Adjudicatario deberá informar a Adif anticipadamente, y por escrito, de la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificará la aptitud del sujeto o empresa subcontratada para ejecutar el trabajo que se le encarga en referencia a los medios técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista acredite que tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá de la citada justificación.

f) Equipos de trabajo.

El Adjudicatario deberá poder acreditar por escrito que todos los equipos que vayan a utilizarse en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza, sean propios o alquilados, cumplen con todos los requisitos normativos.

Todos los vehículos, tanto de vía, como de carretera, que se utilicen en la ejecución de los trabajos dispondrán de seguro e I.T.V. en vigor.

g) Medidas de emergencia.

El Adjudicatario deberá definir, dentro de su planificación preventiva, las medidas que se deben adoptar ante un caso de emergencia. Para ello contemplará todos los casos de



emergencia previsible teniendo en cuenta tanto las circunstancias del entorno y de su actividad propia, como la información facilitada por Adif u otros empresarios concurrentes.

Entre los casos de emergencia que se deben contemplar estarán al menos accidentes, incendios o explosiones. Para la aplicación de las medidas adoptadas, el adjudicatario deberá establecer las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la eficacia de las medidas previstas y deberá informar a sus trabajadores de las medidas de emergencia previstas. Si el adjudicatario se viese afectado por una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de otras empresas con las que concurra, informará de tal situación, lo antes posible a estas empresas.

h) Formación e información en materia preventiva.

El Adjudicatario deberá disponer los medios necesarios para acreditar por escrito que todos los trabajadores, ya sean propios o subcontratados, que vayan a realizar alguna actuación en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza dispongan de formación en materia preventiva específica de su puesto de trabajo, e información de los riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia a adoptar en las labores que hayan de realizar. Dicha formación e información será coherente con la planificación preventiva específica.

i) Vigilancia de la salud.

El Adjudicatario deberá disponer los medios necesarios para acreditar por escrito que se han cumplido todas las obligaciones empresariales en materia de Vigilancia de la Salud con todos los trabajadores, ya sean propios o subcontratados, que vayan a realizar alguna actuación en centros de trabajo de Adif.

j) Costes en materia preventiva.

Las obligaciones en materia preventiva son deberes de cada empresario respecto a sus trabajadores, por lo tanto Adif no abonará ninguna unidad de gasto específico por este concepto, al estar específicamente incluidos en los gastos generales que se consideran en este pliego.

k) Otras obligaciones

En el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio y sus inmediaciones serán de obligado cumplimiento las siguientes medidas de carácter mínimo:

- La velocidad de circulación de los vehículos en la traza, caminos de servicio o de acceso no superará en ningún caso los 20 km/h, sin perjuicio de que en determinados tramos pueda ser aún más restrictiva.
- Los camiones dispondrán de señalización acústica y luminosa de marcha hacia atrás.
- Estará prohibido sobrecargar los camiones por encima de su carga admisible. Los camiones especificarán claramente la "Tara" y "Carga Máxima".



I) Gestión de Residuos.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones, presentes y futuras, vigentes en materia de gestión de residuos, en particular del RD 208/2005, de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos (o, en su caso, del RD 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos), y asumirá los gastos que se deriven del incumplimiento de las normas citadas, pudiendo ADIF-Alta Velocidad paralizar los pagos de las facturas hasta que se acredite su abono, sin que esté obligado a abonar los intereses de demora por el retraso en el pago de las mismas.

El contratista deberá tener en cuenta que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, entre sus obligaciones de encuentra la de recoger y trasladar , bien hasta las instalaciones del productor, bien hasta la planta de tratamiento que se indique, los residuos de los productos que se van a sustituir por los adquiridos mediante el presente contrato, siendo la recogida y traslado por cuenta del contratista, que asumirá la responsabilidad de dichas prestaciones desde el momento de la entrega por ADIF-Alta Velocidad de los productos.

6.- CONTROL DE CALIDAD

6.1.- Control de las características del producto

El Adjudicatario tiene la responsabilidad de fabricar y entregar los elementos convenidos en los plazos señalados y garantizar que los productos cumplen las prescripciones del presente Pliego, desde el momento de su fabricación hasta el montaje de los mismos. A tales efectos deberá controlar los parámetros establecidos en este Pliego.

El Adjudicatario deberá presentar al comienzo del contrato una lista con sus proveedores, debiendo aprobarse los mismos explícitamente por la Dirección del Contrato.

6.2.- Ensayos de inspección por parte del ADIF Alta Velocidad

Con independencia de las pruebas y controles realizados por el Adjudicatario (controles interno y externo), Adif Alta Velocidad ejercerá una vigilancia (control exterior) sobre las características que deberá poseer el suministro, y podrá realizar las inspecciones y ensayos de control, para someterlas a ensayos por sí o por terceros, que estime oportuno en cualquier momento y lugar, tanto del proceso productivo como del producto final.

El control ejercido por Adif Alta Velocidad no disminuirá la responsabilidad del fabricante de realizar su autocontrol. Asimismo tampoco disminuirá su responsabilidad sobre la calidad del material producido, acopiado o puesto en vía.

Los gastos derivados de cualquier inspección y/o ensayo realizado por Adif Alta Velocidad cuyo resultado incumpla las especificaciones recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas serán abonados por el Adjudicatario. En dichos gastos se incluirá el coste de los ensayos realizados que presenten algún incumplimiento a las especificaciones, el coste de los contraensayos asociados, y el coste del personal técnico (horas de trabajo, manutención y transporte) que haya participado en dichas inspecciones y/o ensayos así como el empleado para el control y seguimiento de las actuaciones reparadoras y correctoras posteriores.



6.3.- Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC).

El adjudicatario presentará antes del inicio del suministro y fabricación de los materiales contratados, para su aprobación por parte de la Dirección Técnica del Contrato, un Plan de Aseguramiento de la Calidad, en el que figuren todos los procedimientos a aplicar y ensayos a realizar, para garantizar la calidad de los suministros de acuerdo a lo establecido en este Pliego.

Mensualmente el adjudicatario entregará al Adif Alta Velocidad un informe con los resultados de todos los ensayos y trabajos de control realizados durante ese periodo, y estará obligado asistir a las reuniones que la Dirección Técnica del Contrato convoque, para cualquier explicación o aclaración sobre la marcha del suministro y la calidad del mismo.

Todos estos ensayos se ajustarán a la normativa vigente al respecto y a lo establecido en los Anejos de este Pliego; y serán determinantes para la aceptación o rechazo del producto.

7.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

7.1.- Plazo de fabricación

El plazo total previsto para la fabricación, transporte y descarga en las bases de trabajos o zona de acopio designada a estos efectos será de SEIS (6) MESES, siendo los plazos parciales los incluidos en el programa de trabajos del siguiente pliego, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

De resultar necesario el plazo total del presente contrato podrá ser ampliado o prorrogado de mutuo acuerdo por ambas partes, dejando constancia de dicha ampliación o prórroga de forma expresa.

Así bien, la Dirección Técnica del Contrato podrá tomar la decisión de disminuir el ritmo de producción y transporte previsto o incluso paralizarlo si por necesidades propias de la obra o de la adjudicación de contratos no fuera posible el cumplimiento de las anualidades señaladas en el cuadro de características del contrato.

Mensualmente el adjudicatario vendrá obligado a disponer de los componentes correspondientes a ese periodo para su ensamblaje, así como de los accionamientos completos previstos de acuerdo con el programa de trabajos establecido, siendo causa de rescisión del Contrato el incumplimiento de los plazos de entrega parciales proporcionales, anteriormente citados.

Previamente al inicio de los trabajos, el adjudicatario estará obligado a presentar un programa de trabajos detallado por semanas que se revisará semanalmente, presentándose también mensualmente un informe de cumplimiento de plazos (analizando las causas de posibles desviaciones) a la Dirección del Contrato con anterioridad a la realización de las mediciones correspondientes a la certificación mensual.

7.2.- Almacenamiento, carga, transporte y descarga en base de trabajos, zona de acopio o en traza.

El Adjudicatario será responsable de almacenar, conservar y vigilar el producto fabricado, así como de su transporte hasta el momento de su descarga, incluida la descarga si ésta se



realiza en las bases de trabajo o en las zonas de acopio establecidas por la dirección del contrato.

7.3.- Mediciones y abono

Las mediciones se realizarán de forma contradictoria y serán firmadas por el Director Técnico del Contrato y por el Adjudicatario o su Representante.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por Adif Alta Velocidad con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

El pago se efectuará por certificación mensual, aprobada por Adif Alta Velocidad y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados en el período al que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que se incorporan como parte integrante del presente contrato.

El pago del precio P-1 se realizará de la forma siguiente:

- Tras la emisión de la Orden de Fabricación por parte de la Dirección del Contrato y con la presentación del documento de admisión de pedido de fábrica por parte del Suministrador, se abonará el 20% del precio.
- Una vez efectuada la verificación en fábrica por parte de Adif-AV o quien este designe, se abonará un 70% adicional de los mencionados precios.
- Al completarse el envío a la base de trabajos o zona de acopio se abonará un 5% adicional.
- Una vez completado el montaje en el aparato se abonará el 5% restante.

El pago del precio de las otras partidas se hará al 100% una vez que el Adjudicatario las haya suministrado o ejecutado.

7.4.- Productos que no reúnen las condiciones señaladas por este Pliego

Todo el producto fabricado, tanto en acopio como al retirarse para su transporte y en el momento de su recepción, que no reúna las características marcadas en el presente Pliego y a juicio del Director Técnico del Contrato, será rechazado.

En el caso en el que algún accionamiento presentase cualquier tipo de mal funcionamiento imputable a un defecto interno, el adjudicatario correrá con los gastos de retirada de la unidad defectuosa. Estando en estos incluidos también el suministro de la nueva unidad, su transporte así como de la instalación del nuevo accionamiento en el caso en el que el defectuoso se encontrará ya instalado en la vía.

Cuando alguno de los controles y/o ensayos efectuados por la dirección técnica de Adif Alta Velocidad diera un resultado negativo (no cumpliera las especificaciones del presente Pliego), el adjudicatario podría solicitar la repetición del control y/o ensayo, en caso de no coincidir con los datos de su autocontrol. Estos ensayos se realizarán en presencia de Adif Alta Velocidad y en el laboratorio que éste designe, y los gastos originados por estos ensayos correrán a cargo del adjudicatario. En caso de obtenerse resultado negativo y a juicio de la



Dirección técnica de Adif Alta Velocidad, el producto se considerará rechazable y el contratista estará obligado a introducir aquellos elementos que resulten necesarios para la mejora de la producción, acopio o transporte, con el objeto de que el producto suministrado reúna las condiciones especificadas en este Pliego. Todas estas mejoras correrán a cargo del Adjudicatario.

El incumplimiento de los requerimientos de Adif Alta Velocidad o sus representantes, para la realización de las modificaciones necesarias, o el incumplimiento sistemático de las características de calidad especificadas en el Pliego, podría dar lugar a la invalidación del suministro por parte de la Dirección Técnica de Adif Alta Velocidad.

7.5.- Plazo de garantía

El Plazo de garantía del contrato, en general será de dos años a contar desde la recepción del suministro objeto del contrato. No obstante, a lo largo de este periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a asegurar gratuitamente el suministro para reemplazar aquel material o componente defectuoso que provoque un mal funcionamiento del accionamiento.

7.6.- Precio de los accionamientos a suministrar

El precio definitivo de los accionamientos se fijará por unidad y según la medición final realizada, y es el que figura en el cuadro de precios de este Pliego.

El precio comprende todos los costes, tanto directos como indirectos y que sean precisos para la obtención del producto tales como suministro de materiales y materias primas, así como su transporte, combustibles, energía eléctrica, mano de obra, medios auxiliares, cargas y descargas intermedias, gastos correspondientes a terrenos, accesos, instalaciones, y trabajos y operaciones intermedias; también se consideran incluidos los gastos de almacenamiento y mantenimiento de acopio hasta la retirada del producto a la base de trabajos o a traza; la carga y transporte a dichos puntos y también la descarga en dichas bases de trabajos o puntos designados por la dirección del contrato, control de calidad, incluso ensayos (de los controles interno, externo y exterior) a que queden sometidos por estos concepto, así como toda clase de impuestos.

8.- PENALIZACIONES

No se consideran a efectos de penalizaciones un mal comportamiento o funcionamiento derivado de:

- Rotura o mal funcionamiento debido a inclemencias meteorológicas, inundaciones, etc., es decir causas de fuerza mayor.
- Roturas de material por golpes debidos a irregularidades del material móvil o actos de vandalismo.
- Mal comportamiento de elementos por sustracciones de material.
- Incidencias causadas por mal funcionamiento de otras instalaciones o servicios.

Estarán sujetos a penalizaciones:

- Rotura o defectos de calidad por causas no contempladas anteriormente.
- Retrasos en los plazos parciales de las actividades y suministros objeto de este Pliego establecidos de acuerdo con las necesidades de la obra, según la programación de



plazos parciales que se defina al inicio del contrato de mutuo acuerdo con el Director del Contrato, y en base también a las variaciones posteriores en la planificación, en función de los programas de trabajo disponibles en las citadas obras.

- Defectos en los componentes integrantes del accionamiento.
- Anomalías funcionales del accionamiento.

Las penalizaciones a aplicar serán las siguientes:

- Incumplimientos de calidad. Independientemente de que durante el periodo de duración del contrato o periodo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos de calidad en los bienes suministrados, y aunque el Adjudicatario procediera a la reposición de los mismos, ADIF Alta Velocidad tendrá derecho a la imposición de penalidades, que serán como máximo del 20% sobre el importe de los accionamientos defectuosos.
- Incumplimientos de plazos. En el caso de que el Adjudicatario incurriera en mora por causas imputables al mismo en cualquiera de los plazos parciales establecidos, ADIF Alta Velocidad podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades diarias, que serán, como máximo:
 - Del 20% sobre el importe de los accionamientos no producidos en el caso de incumplimiento en los plazos de fabricación.
 - Del 30% sobre el importe de los accionamientos no transportados en el caso de incumplimiento en los plazos de transporte.



CUADRO DE PRECIOS UNITARIO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS		
Ref	Denominación	P. Ejecución Material
SUBCAPÍTULO I- MOTORES COMPLETOS		
P-1	Suministro, transporte y descarga de motor de accionamiento electrohidráulico para desvío sobre traviesas de hormigón, incluidas las manivelas de ayuda al movimiento y en general todo lo descrito en el Pliego anexo.	6.050,50 €
SUBCAPÍTULO II.-SUMINISTRO DE COMPONENTES SUELTOS Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS		
P-2	Suministro, transporte y descarga de tapa de motor de accionamiento.	565,22 €
P-3	Suministro, transporte de tapón de la manivela de accionamiento manual del motor	5,00 €
P-4	Suministro y transporte de protector de barras trasero, para protección de los tirantes de accionamiento.	27,69 €
P-5	Suministro, transporte, montaje y conexionado en motor de manguera de conexionado de al menos 4,5 m de longitud y 8 conductores RVK.	68,60 €
P-6	Modificación de Carrera y fuerza de un motor de accionamiento, con posterioridad de su suministro.	114,78 €



PRESUPUESTO

PRESUPUESTO				
Ref	UD	Denominación	P. Ejecución Material	IMPORTE
SUBCAPÍTULO I-MOTORES COMPLETOS				
P-1	114	Suministro, transporte y descarga de motor de accionamiento electrohidráulico para desvío sobre traviesas de hormigón, incluidas las manivelas de ayuda al movimiento y en general todo lo descrito en el Pliego anexo.	6.050,50 €	689.757,00 €
SUBCAPÍTULO II.-SUMINISTRO DE COMPONENTES SUELTOS Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS				
P-2	17	Suministro, transporte y descarga de tapa de motor de accionamiento.	565,22 €	9.608,74 €
P-3	17	Suministro, transporte de tapón de la manivela de accionamiento manual del motor.	5,00 €	85,00 €
P-4	17	Suministro y transporte de protector de barras trasero, para protección de los tirantes de accionamiento.	27,69 €	470,73 €
P-5	17	Suministro, transporte, montaje y conexionado en motor de manguera de conexionado de al menos 4,5 m de longitud y 8 conductores RVK.	68,60 €	1.166,20 €
P-6	20	Modificación de C arrera y fuerza de un motor de accionamiento, con posterioridad de su suministro.	114,78 €	2.295,60 €
Presupuesto de Ejecución Material				703.383,27 €
Gastos G enerales (9%) + Beneficio Industrial (6%)				105.507,49 €
Suma				808.890,76 €
IVA (21%)				169.867,06 €
Presupuesto Base de Licitación				978.757,82 €

Asciende el presupuesto del presente suministro, transporte y descarga a la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (978.757,82€) IVA INCLUIDO.**



PROGRAMA DE TRABAJOS

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
FORMACIÓN DE ACOPIOS						
FABRICACIÓN						
TRANSPORTE Y DESCARGA						

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0FQ24E8YK4Y6V3XQW45H820Y6M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS MOTORES DE ACCIONAMIENTO DE LOS DESVÍOS FERROVIARIOS DEL TRAMO ZAMORA – PEDRALBA DEL CORREDOR NORTE –NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. FASE II.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Ismael Borregón de la Fuente	Cargo: Gerente de Área de Suministros
VºBº	Firma: José Manuel Galindo Escribano (*)	Cargo: Subdirector de Vía

(*) En virtud del acuerdo de colaboración ADIF – ADIF Alta Velocidad

